



Resolución de la Dirección General de Política Universitaria por la que se autoriza la implantación, a partir del curso 2014-2015, de enseñanzas universitarias oficiales correspondientes a Programas de Doctorado, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 37 una nueva estructuración de las enseñanzas universitarias oficiales. La regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del Título de Doctor o Doctora ha concretado en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

El artículo 35.2 de la citada Ley establece que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno mediante el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007 y en el artículo 35.3 de la citada Ley Orgánica 6/2001, tras la autorización de la Comunidad Autónoma y la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, corresponde al Ministerio de Educación elevar al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), para su aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

En relación con lo anterior y por lo que respecta a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el Gobierno asume las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Por ello, una vez verificados los programas de doctorado por el Consejo de Universidades y tras la solicitud de autorización para su implantación en el curso académico 2014-2015 formulada por la UNED, esta Dirección General de Política Universitaria, a los efectos previstos en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, resuelve:



Primero.- Se autoriza la implantación, a partir del curso 2014-2015, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de los programas de Doctorado que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo del Consejo de Ministros para el establecimiento del carácter oficial de los títulos de Doctor obtenidos tras la superación de los programas de doctorado que se relacionan en el Anexo y su inscripción en el RUCT, el Rector de la UNED deberá ordenar la publicación de dichos programas en el Boletín Oficial del Estado, tal y como se establece en el artículo 35.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

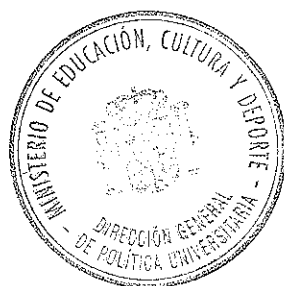
Tercero.- Los programas de doctorado cuya implantación se autoriza en la presente Resolución, deberán someterse al procedimiento de acreditación establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cada seis años, a contar desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación.

Cuarto.- Las modificaciones de los programas de doctorado cuya implantación se autoriza en la presente Resolución, serán aprobadas por la UNED en la forma que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y notificadas al Consejo de Universidades de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 7 del real Decreto 1393/2007, de 29 octubre, los precios públicos y derechos correspondientes a estas enseñanzas se fijarán dentro de los límites que establezca al efecto la Conferencia General de Política Universitaria.

Madrid, 7 de febrero de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA



Jorge Sainz González



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

PROGRAMAS DE DOCTORADO

- Programa de Doctorado en Mecánica de Fluidos. Doctorado conjunto de Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Jaén, Universidad de Zaragoza, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rovira i Virgili



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

10 FEB 2014

ENTRADA Nº.....
SALIDA Nº: 028

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y
RÉGIMEN JURÍDICO

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA 10 de febrero de 2014

ASUNTO Envío resolución

DESTINATARIO

Ricardo Mairal Usón
Vicerrector de Investigación de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia
C/Bravo Murillo, 38
28015, MADRID

Se adjunta la resolución de la Dirección General de Política Universitaria por la que se autoriza la implantación, a partir del curso 2014-2015, del Programa de Doctorado en Mecánica de Fluidos en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Asimismo, se comunica que se elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial y su inscripción en Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del título universitario especificado.

Madrid, a 10 de febrero de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
Y RÉGIMEN JURÍDICO

CRISTINA RODRÍGUEZ COARASA





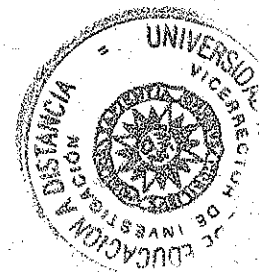
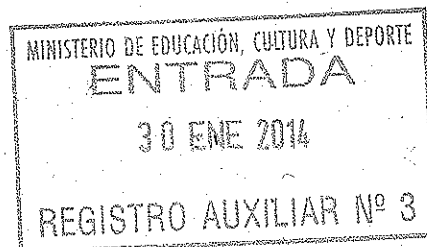
REMITENTE
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Nacional de Educación a Distancia
C/ Bravo Murillo, 38
28015 MADRID

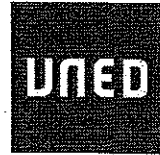
A: D. JORGE SAINZ GONZÁLEZ- Director General de Política Universitaria - C/
Torrelaguna, 58 - 28027 MADRID

- Autorización para la implantación en la UNED, en el curso 2014/2015 del Programa de Doctorado en Mecánica de Fluidos por la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad de Jaén; la Universidad de Zaragoza; la Universidad Nacional de Educación a Distancia; la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rovira i Virgili.

Madrid, 29 de enero de 2014

RECIBÍ,





D. Jorge Sáinz González
Director General de Política Universitaria
c/ Torrelaguna, 58
28027 Madrid

Madrid, 28 de enero de 2014

Estimado Sr.:

Con fecha 25 de julio de 2013, la Subdirectora General de Coordinación y Seguimiento Universitario, notifica la resolución de verificación del Consejo de Universidades del "Programa de Doctorado en Mecánica de Fluidos por la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad de Jaén; la Universidad de Zaragoza; la Universidad Nacional de Educación a Distancia; la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rovira i Virgili", en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011.

Por tanto, se solicita autorización para la implantación en esta Universidad, en el curso 2014/2015, del siguiente Programa de Doctorado:

Programa de Doctorado en Mecánica de Fluidos por la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad de Jaén; la Universidad de Zaragoza; la Universidad Nacional de Educación a Distancia; la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rovira i Virgili

Reciba un cordial saludo,



[Handwritten signature]
Mairal Usón
Vicerrector de Investigación